

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.12
SEDE MUNICIPAL
20 DE JULIO, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidenta

REGIDORES PROPIETARIOS:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLON

SÍNDICOS SUPLENTES
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DAMARIS ARRIOLA COLES.
ViceAlcaldesa Municipal.
JOSÉ GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS.
ViceAlcalde Segundo.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..

Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.11, celebrada el 13 de julio, 2016.

En cuanto al Artículo VII, Inciso B, Página N°.25, párrafo primero, la Regidora Karla Gutiérrez Mora aclara que su propuesta fue que la Secretaria del Concejo presente la primera semana de cada mes un cronograma de seguimiento de las mociones aprobadas por este Concejo.

1.2. De igual forma queda APROBADA SIN ENMIENDAS el Acta de la Sesión Extraordinaria N°.5, celebrada el 15 de julio, 2016.

APROBACION PLAN OPERATIVO EXTRAORDINARIO 1-2016

A petición del señor Presidente – Rafael Monge Monge – el Concejo Municipal de Garabito, procede a la aprobación del documento denominado “**PLAN OPERATIVO EXTRAORDINARIO 1-2016**”. Se declara **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO**.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL, VECINO DE JACÓ.

En atención del Mundial de Surfing a realizarse en nuestra playa el próximo mes de agosto, manifiesta que existe preocupación en el comercio de Jacó porque a escasos días del evento muchos no lo conocen, existen aspectos que no están siendo tomados en cuenta por parte de los organizadores y el tiempo es bastante corto.

Es así como han diseñado un plan que fue puesto a conocimiento del señor Alcalde, el cual se resume de la siguiente manera:

Presentación de eventos culturales, mejoras en infraestructura, plan vial, recolección de desechos y seguridad en la avenida Pastor Díaz. El objetivo es enviar un mensaje positivo a todos los visitantes así como también al mundo entero que tendrá sus ojos puestos en nuestro cantón.

- 1- **PLAN VIAL:** Analizar la posibilidad de que el tránsito sea en una sola vía orientada en sentido de Norte a Sur o viceversa, ingresando por las calles gemelas con salidas a la Costanera únicamente por la Municipalidad o Madrigales, esto para evitar el efecto mirón y motivar a la gente a dejar el vehículo en un parqueo público o en el hotel. Lo cual **ayudaría para que más personas caminen, disminuyendo el caos vial, y que el consumo en cada negocio se vea incrementado.**
- 2- **PRESENTACIONES CULTURALES:** Que durante todos los días del mundial se presenten shows artísticos en el centro de Jacó, principalmente los días jueves, viernes, sábado y domingo. Esto para mostrar un Jacó más cultural y más familiar como todos nosotros queremos.
- 3- **RECOLECCION DE DESECHOS:** Solventar los basureros peatonales (2 recolecciones diarias) ubicados cada 50 mts, y que la basura comercial sea recolectada en la madrugada.
- 4- **CASETAS SANITARIAS:** Instalación de al menos cincuenta casetas ó baterías sanitarios en Jacó, ubicadas en diferentes partes, por ejemplo en la propiedad del señor Fernando Chavarría, en la propiedad contiguo a la Cruz Roja, otras en el lugar del evento, otras en el parque, etc; ya que la salud pública y el orden son prioridad en eventos masivos como el que se nos avecina. Lo cual puede hacerse en coordinación con las asociaciones de desarrollo y de paso les generaría un ingreso.
- 5- **SEGURIDAD:** Solicitar al Ministerio de Seguridad Publica refuerzos policiales durante todo el evento. Ejemplo: Facilitar el tráiler que ubicaban durante Semana Santa frente al BNCR hace varios años.
- 6- **PUBLICIDAD E INFORMACION:** Enfatiza que la publicidad es vital, pero a estas alturas muchos no saben cuál es la logística, y ni siquiera dónde va a ser el evento. La propuesta es dar a conocer a todo el comercio el cronograma y la logística del evento. Como también, desarrollar un video de nuestro Cantón para publicidad, promocionando lo que

Ofrecemos. Video, diseños fijos o volantes con todas las recomendaciones a seguir durante el evento: consejos en seguridad, concientización sobre utilizar basureros, ubicación de unidades de salud, seguridad.

7- PLAN DE EMERGENCIAS: Instaurar un plan de emergencia en coordinación con la Cruz Roja, Policías, instalación de pantallas en la avenida Pastor Díaz.

8- ACERAS: Varios metros de aceras se encuentran en pésimo estado ó no hay nada, además no existen rampas para personas con alguna discapacidad física(Ley 7600). Considera que aún estamos a tiempo para repararlas o hacerlas nuevas así como también la demarcación de pasos peatonales.

9- QUITAR RÓTULOS: Se le solicite a CONAVI enviar a quitar rótulos publicitarios frente a la Costanera, lo cual es prohibido por ley y afecta la imagen visual.

10- FUENTES: Poner a funcionar las fuentes que existen en las áreas urbanas de Jacó.

11- NOMBRAMIENTO DE COMISION: Sugiere que para coordinar todo esto se nombre una comisión específica del Mundial de Surf, en la cual se ofrece a trabajar al igual que el Regidor Christian Salazar Guerrero y muchos otros comerciante que están dispuesto a colaborar.

Afirma que está contento con la Municipalidad de Garabito porque sabe que apoya el Mundial; pero, lo que no entiende es cómo a una empresa privada le van a dar dinero,

En otro orden de ideas, sugiere la siembra de arbolitos para ganar mejor imagen y dar sombra en unos años al centro de Jacó,

El señor Presidente Rafael Monge agradece las propuestas y afirma que tal vez el señor Francisco González no sabe que la Municipalidad está trabajando en muchas de ellas, y del gasto enorme que este evento conlleva para nuestro Gobierno Local, no solo en cuanto al patrocinio económico sino también todo lo que es logística (Recolección de Basura, Policías Municipales, Guarda Vidas, etc), y sin embargo, la Municipalidad no recibe nada del evento, pues no se percibe ningún impuesto, en cambio el comercio sí gana. Así que, la idea de la Municipalidad es que el comercio tenga un respiro en esta temporada baja.

Agrega que no se han organizado actividades culturales, pero, debemos tomar en cuenta que este Concejo Municipal hace únicamente dos meses y medio asumió sus labores, y aún así se están haciendo importantes cosas que hace mucho tiempo debieron haber estado listas, por ejemplo la construcción de aceras.

Indica que ciertamente en la organización de este Mundial no ha habido engranaje entre las instituciones, pero, ya el señor Alcalde Tobías Murillo está coordinado todo con las instancias pertinentes.

Señala que como Concejo Municipal agradecemos mucho la preocupación de los comerciantes.

Al igual que el señor Presidente la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola agradece la preocupación del señor Francisco González, pues indica que efectivamente con este evento el mundo va a volcar sus ojos hacia Costa Rica y hacia nuestro cantón.

A la vez manifiesta que tuvo la suerte de ser parte de la Municipalidad durante el último Mundial de Surf, para después del evento llegar a la conclusión de que algunas cosas se hicieron mal; espera haber aprendido la lección.

Indica que hoy fue la apertura del evento en el hotel Irazú y todos estamos muy esperanzados, se tiene toda una programación que se resume de la siguiente manera:

1. AREA DE COMPETENCIA

- Se ubica frente a las instalaciones del Hotel Best Western,
- La zona de competencia será cerrada frente a las tarimas con el fin de que los competidores tengan comodidad para movilizarse, realizar estiramientos y los jueces deben tener también una visión clara de la zona de competencia en el mar.

2. ZONA DE GRADERÍAS

- Está habilitada la venta de entradas en una gradería especial para que quien quiera ver la actividad de la zona de competencia más claramente. Esta es una única gradería para 1000 personas a un costo de 5000 colones.
- El ingreso a la playa es libre, pero se habilita este sector para quienes quieran ver las competencias más cómodamente y desde mayor altura.
- Los boletos para esta gradería se venden por día: sábado y domingo de cada uno de los dos fines de semana de competencia .Están a la venta en el sitio www.publittickets.com.

3. CAMPO FERIAL DEL MUNDIAL DE SURF

- Serán dos áreas de campo ferial: la Norte y la sur ubicadas así por su por estar contiguo al Hotel Best Western.

Campo Ferial Norte: Tiene:

Parqueo para 642 vehículos y 33 para personas con capacidades especiales
18 baños - 2 para personas con capacidades especiales
10 lavamanos
Basureros: 11 núcleos de reciclaje
Stands Multiusos
Stand s de Alimentos y Bebidas y Food Trucks

Campo Ferial Sur:

Parqueo para 377 y 19 para personas con capacidades especiales
18 baños - 2 para personas con capacidades especiales
10 lavamanos
Basureros: 11 núcleos de reciclaje
Stands Multiusos
Stands Alimentos y Bebidas, y Food Trucks

4. CONCIERTO

Concierto con la banda puertorriqueña Cultura Profética para cerrar el mundial de Surf. Será el sábado 13 de agosto **en el Campo** Ferial del Mundial de Surf en Jacó, contiguo al Hotel Best Western.

La banda nacional Ojo de Buey abrirá este concierto.

Las puertas de la zona del concierto van a abrirse a las 4 de la tarde, las 6 se presentan los teloneros y Cultura Profética se presenta a las 8 de la noche para tocar durante dos horas...

Por lo tanto, indica la señora Vicealcaldesa que se ha venido pensando en todas estas cosas. El tema de la circulación de vehículos no se habló hoy, pero, a nivel Municipal se ha estado coordinando con la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y en cuanto a la recolección de basura con la Ingeniera Ambiental, se ha estado analizando la propuesta de que la basura sea recolectada en la madrugada, en algunos sectores habrá recolección privada, los policías también se han estado organizando y para las patentados tienen que tener seguridad privada.

Además, señala que probablemente la Municipalidad va a tener baterías sanitarias, y en cuanto a la inquietud por el manejo de dinero, afirma que son una asociación y estos nos permite poder aportarles recursos, aunque siempre el aporte económico no es fácil, se incluyeron treinta

-5-

Millones de colones en el presupuesto extraordinario, pero, el alcalde saliente había ofrecido un patrocinio que no está al alcance de la Municipalidad.

Señala que el torneo nos cuesta alrededor de cien millones porque no solo es aporte efectivo sino también la recolección de basura, los policías, las horas extras, etc.

Afirma que está muy esperanzada en que la actividad sea todo un éxito, y el beneficio para la Municipalidad no será en efectivo, pero sí en cuanto a la imagen que daremos al mundo.

También, hoy se habló del zika, y la Municipalidad ha estado dedicada a apaciguar el problema, la gente debe entender que esto es un problema de todos, así que todo debemos tomar consciencia y ser parte activa en esta tarea.

Reitera que estamos esperando el mundial con mucho entusiasmo, por lo que las inquietudes del señor Francisco González son de mucho recibo. Le indica que el próximo viernes habrá una nueva reunión con los organizadores donde pueden expresar sus inquietudes.

El señor Francisco González insiste sobre la importancia de nombrar la comisión.

El Regidor Suplente Christian Salazar Guerrero manifiesta que como bien se ha dicho; los ojos del mundo van a estar sobre Jacó, así que no podemos decir que no hay dinero para actividades culturales, también es de suma importancia el plan vial y el tema de los baños. Todo esto se debe tomar en cuenta porque desde antes de ser Regidores ya se sabía que el mundial venía.

Por su parte, la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que la situación es preocupante porque el evento es de todos, y lo que preocupa no es el evento en sí, sino todo lo que está alrededor porque ciertamente en el pasado Jacó colapsó. Es urgente una comisión de seguimiento con la representación de la cámara de comercio y la unión cantonal de asociaciones de desarrollo con el liderazgo de la administración.

El señor José Gilbeth Madrigal informa que ya en el comité de emergencias se tiene una propuesta vial que se está tramitando, y se dio inicio a la reparación de aceras, también se están gestionado las casetas sanitarias y un estudio para determinar dónde colocarlas, para lo cual se va a necesitar la unión de los comerciantes, además se está tramitando los parqueos en lotes privados y una feria con artesanos locales.

En cuanto a la comisión el señor Presidente sugiere al señor Francisco González reunirse con la administración para que se nombre una comisión transitoria y el Concejo la ratificará.

El señor Francisco González toma nota y agradece la información.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA

A petición de la Regidora Olga Roncancio el Concejo acuerda por unanimidad alterar el orden del día para recibir a un Representante del Consejo Local Paso de Las Lapas, quien nos viene a decir por qué el cantón de Garabito está involucrado en este tema.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al señor Orlando Valverde – Coordinador del Programa Ecológico del Área de Conservación Pacífico Central – ACOPAC; quien agradece la participación de la Municipalidad de Garabito en la última asamblea del Corredor Biológico Paso de Las Lapas.

Al mismo tiempo, se pone a las órdenes y reitera el compromiso de ACOPAC para con esta área geográfica. Además indica que en cualquier otro momento con mucho gusto podrá venir para profundizar este tema, pues a través de la Regidora Olga Roncancio conoce que este Concejo Municipal tiene muy buenas intenciones con el ambiente.

La Regidora Roncancio agradece la visita e indica que Don Orlando hoy traía una presentación, pero, por limitaciones de tiempo, la va a posponer. Le solicita enviarle dicha presentación por correo para reenviarla a los integrantes de este Concejo ya que el tema es muy importante.

El señor Presidente agradece la visita y la comprensión del señor Orlando Valverde – Coordinador del Programa Ecológico del Área de Conservación Pacífico Central – ACOPAC.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – OFICIO AI-040-2016.

Asunto: Traslado de Respuesta de la Contraloría.

“Me refiero al Oficio S.G. 212-2016, de fecha 23 de junio de 2016, recibido por esta Auditoría Interna al ser las 11 horas con 20 minutos del 24 de junio de 2016, mediante el cual, la señora Xinia Espinoza Morales, en su calidad de Secretaria 'del Concejo Municipal de Garabito, remite a esta Unidad, el **Acuerdo Por Unanimidad**, tomado por ese Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°7, artículo VI, Inciso B, Punto N°1, celebrada el 15 de junio de 2016, que literalmente describe:

"Aprobar la propuesta del señor Presidente Municipal Rafael Monge Monge, para que el Auditor interceda ante la Contraloría General de la República, a fin de que se agilice el estudio de la denuncia presentada ante ese Órgano Contralor por los malos trabajos realizados en la cancha de deportes de Playa Hermosa y por el supuesto mal manejo de los fondos públicos".

Sobre este particular, esta Auditoría Interna, ese mismo día, mediante Oficio AI-037-2016, de fecha 24 de junio de 2016, en un afán de colaboración y cumplimiento a lo acordado por ese Concejo Municipal, **solicitó**, de manera respetuosa al Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República de Costa Rica, **se sirviera informar a esta Unidad, sobre las gestiones realizadas por ese Órgano Contralor en relación a la denuncia supra citada y su estado actual, para lo cual se adjuntó el acuerdo de cita.**

Como respuesta a lo anterior, al ser las 15 horas (3pm) con 58 minutos del 07 de julio de 2016, se recibe la notificación, del Licenciado Rafael Picado López - Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República de Costa Rica, mediante la cual remite el Oficio N° 8778 (DFOE-DI-1220), de fecha 06 de julio de 2016, literalmente informó lo siguiente:

"Licenciado Mario Ríos Abarca, Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.

La Contraloría General de la República recibió su oficio Nro. AI-037-2016, por medio del cual solicita informar a esa Auditoría Interna, sobre las gestiones realizadas por esta Área de Denuncias e Investigaciones en relación con una denuncia presentada sobre presuntas irregularidades en la remodelación de la cancha de fútbol en Playa Hermosa y por el supuesto mal manejo de fondos públicos; así como de su estado actual; petitoria que se realiza en atención a lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria Nro. 7, artículo VI, inciso b, punto Nro. 1, celebrada el 15 de junio de 2016. Procede indicar que lo acordado por ese órgano colegiado, se dio en los siguientes términos:

" .. para que el Auditor interceda ante la Contraloría General de la República, a fin de que se agilice el estudio de la denuncia presentada ante ese Órgano Contralor por los malos trabajos realizados en la cancha de deportes de Playa Hermosa y por el supuesto mal manejo de los fondos públicos. "

-7-

Al respecto, es preciso aclarar que según se desprende de la lectura de los artículos 6 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, así como de varias sentencias de la Sala Constitucional y de criterios vinculantes emitidos por esta Contraloría General, que en el tanto se encuentre desarrollándose la investigación preliminar, la documentación y dictámenes recopilados resultan confidenciales para cualquier persona, incluso para el denunciante y el denunciado.

Así las cosas, por tratarse su consulta sobre una denuncia en la cual ni el Concejo Municipal ni la Auditoría Interna figuran como denunciantes, resulta imposible brindarle información toda vez que por su condición, cualquier persona se considera un tercero ajeno a la gestión V, en ese medida, esta Contraloría General está obligada a guardar la reserva del caso.

A pesar de lo que viene dicho, **se ha estimado procedente informarle – de manera general- que la mencionada denuncia se encuentra en investigación activa por parte de este órgano de fiscalización superior.**

En relación con el tema de agilizar la investigación, es relevante comentar que esta Contraloría General mantiene debidamente aprobados sus protocolos y metodologías de trabajo; es decir, los medios o las herramientas que se utilicen, así como las técnicas propias de investigación que se empleen, las personas a quienes se entrevisten o se les requiera información, son asuntos propios del accionar institucional. En ese sentido, este órgano constitucional tiene total independencia para ejercer sus labores y determinar dónde, cuándo y con quién desarrollar sus labores de fiscalización; precisamente, esa independencia en su accionar es lo que permite valorar la transparencia y la objetividad en sus resoluciones, pues no están supeditadas a que terceras personas sean las que recomienden cómo y cuándo atender sus obligaciones constitucionales y legales.

Asimismo, **es importante indicarle que en relación con el plazo para resolver denuncias,** la Sala Constitucional en reiteradas ocasiones ha señalado que para la atención de este tipo de gestiones **no existe un plazo legal establecido,** más bien rigen los principios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y economía al momento de atender cada caso en particular. En este sentido, es importante hacer referencia textual a lo citado por la mencionada Sala Constitucional, sobre este tema, al señalar lo siguiente:

"III.- Sobre el fondo. Las denuncias son medios utilizados por los administrados para poner en conocimiento de la Administración, hechos que el denunciante estima irregulares o ilegales, con el objeto de instar el ejercicio de competencias normalmente disciplinarias o sancionatorias, depositadas en los órganos públicos. En ocasiones, la denuncia configura incluso un deber para quien dada su función o su actividad tiene conocimiento de esos hechos, pero en otros casos es más bien un modo de participación en asuntos que conciernen al interés público, perfectamente compatible, y, de hecho, fundamentado en el principio democrático (no se olvide a este respecto que los funcionarios públicos son simples depositarios de esa autoridad). No obstante lo anterior, no se puede negar que las denuncias, al igual que las peticiones de información, los reclamos administrativos y las solicitudes de otorgamiento de ciertos derechos, se encuentran incluidas dentro del concepto genérico de petición establecido en el artículo 27 constitucional, con su correlativo derecho de obtener respuesta como complemento del ejercicio del derecho de pedir. A pesar de que en los supuestos citados el plazo se encuentra establecido claramente en la legislación, **en el caso de las denuncias -que no dejan de ser una modalidad de petición- no existe plazo legal establecido. ni específicamente ni en forma supletoria o genérica,** por lo que en estos supuestos se tiene que valorar, necesariamente, si el plazo tomado por la administración, para resolver una denuncia específica, resulta excesivo o no a los efectos del ejercicio del legítimo derecho de denunciar y de obtener una respuesta por parte del administrado." (Resolución Nro.2007015542 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).

Ahora bien, vale indicar, que el tiempo transcurrido para la atención de dicha denuncia obedece a las cargas de trabajo que tiene esta Área de Denuncias e Investigaciones y a la complejidad de muchas de las gestiones que se deben ejecutar, lo cual conlleva una inversión de recursos que inciden en la atención de dichas gestiones. Es decir, se debe tener presente, que también muchas otras personas físicas y jurídicas interesadas en el correcto manejo de la hacienda pública, interponen denuncias ante esta Contraloría General y esperan su atención de manera pronta, efectiva y totalmente transparente, dada la objetividad, independencia y profesionalidad con que trabaja este órgano constitucional en la atención de sus obligaciones. Pues, ello implica que estas personas esperan que a sus requerimientos se les brinde las mismas oportunidades y se les atienda con la misma celeridad y en igualdad de condiciones, entre ellas, la cronología en su presentación.

En razón de lo anterior, se da por atendida su gestión. "

Por todo lo anterior expuesto, esta Auditoría Interna, da por atendida y cumplida, la gestión solicitada en el acuerdo de cita. Se adjunta copia fiel del original del Oficio AI-037 -2016 y el Oficio N° 8778 (DFOE-DI-1220)"

INFORMADOS.

B) ING. ALEJANDRO MOLINA SOLÍS – DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MOPT.

Remite copia de su oficio **DVOP 2016-1834**, dirigido al Ingeniero Oscar Ulloa Rojas – Director a.i, Macro Región Pacífico Central; le remito copia del oficio **S.G. 203-2016**, mediante el cual el Concejo Municipal de Garabito comunica el apoyo a la Asociación de Desarrollo de Bijagual para la petición de emulsión asfáltica para el proyecto de la Ruta Nacional 320, con la solicitud expresa de que “informe a esta Dirección al respecto ya que no se cuenta con ningún trámite en nuestras oficinas”.

INFORMADOS.

C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO –.

Remite copia del oficio **ALCM-017-2016**, de fecha 14 de julio del 2016, dirigido al Comité Cantonal de Deportes, les manifiesta:

“En cumplimiento con el acuerdo unánime y definitivo del día 6 de Julio del año 2016, celebrada en la sesión ordinaria número 10-2016, en el cuál en mi condición de Asesor Legal de la diferentes fracciones políticas que representan este Honorable Concejo Municipal, se acordó autorizarme para retirar el documento del contrato de alquiler del estadio de Jacó, para su análisis y siendo que el día 14 de Julio me presento con el acuerdo para cumplir con dicho retiro del contrato, el mismo no se me entrega por solicitud de la secretaria y el Señor Víctor Ríos, aludiendo el señor Ríos que hoy no tiene tiempo de entregármelo, que el hoy está muy **"OCUPADO"**, que tengo que esperar a que sesione dicho comité para ser entregado el **POLÉMICO** contrato, lo cual dicha decisión retrasa mis labores, por lo tanto hasta no se me entregue dicho documento me veo imposibilitado a cumplir con el acuerdo emitido por este Concejo Municipal, así mismo manifestarle al Señor Ríos, que los acuerdos firmes <del Concejo se cumplen y él se está otorgando facultades que la ley no le concede; retrasando el análisis de dicho polémico contrato por parte de esta asesoría.

En cumplimiento con el artículo 118 del Código municipal, voto numero N° 195 de 9:40 horas del 21 de agosto de 1992. Sala Segunda de la Corte, y Dictamen C-096-1999 del 20 de mayo de 1999 emitido por la Procuraduría General de la República los cuales dicen:

-9-

"En este sentido, la autorizada jurisprudencia patria, ha señalado que los empleados de confianza por la clase de función que realizan se caracterizan principalmente porque interviene en la dirección ven la vigilancia de la empresa pero, además, participa de manera directa e inmediata en la realización de sus fines, relacionándolo con la vida misma de ella y con sus intereses." Sala Segunda de la Corte. Nº 195 de 9:40 horas del 21 de agosto de 1992.

Por otra parte, la autorizada doctrina los ha definido como aquellos altos empleados que:

" ... ocupan puestos de vigilancia superior y se encuentran investidos de funciones directivas, con amplia libertad en su gestión dentro de la empresa, por fiscalizar la actividad de los empleados inferiores y tener además potestad disciplinaria, causa por la cual su propia condición los releva del cumplimiento de horarios estrictos; y si bien muchas veces las necesidades de la empresa hacen que deban superar la jornada máxima, en general pueden organizar su actividad y disponer de su tiempo con la mayor latitud." (...) CABANELLAS, Guillermo. 'Tratado de Derecho Laboral' Editorial Heliasta R.L. Buenos Aires, 1988, T.II, Vol. 2." (Dictamen C-096-1999 del 20 de mayo de 1999).

Solicito se me responda lo siguiente:

- 1- Con que facultad y apoyados en cuál ley procedió este Comité Cantonal de Deportes a Autorizar la firma del alquiler de contrato, sin autorización del Concejo Municipal?

Esperando su respuesta para la próxima sesión Ordinaria, agradezco su respuesta y al contestar refiérase al oficio **ALCM-017-2016**".

INFORMADOS.

D) SRA. WENDY FALLAS RAMÍREZ – DIRECTORA – REGIÓN PACÍFICO CENTRAL, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, OFICIO MIDEPLAN PC-056-2016.

Comunica lo siguiente:

"El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, actualmente se encuentra en el proceso de constitución de los Concejos Regionales de Desarrollo (COREDES). Esta acción se realiza en cumplimiento al mandato establecido mediante el Decreto Ejecutivo 38536-MP-PLAN para el ordenamiento del Poder Ejecutivo, Artículo 19, de creación de los COREDES como órganos de planificación y coordinación de las instancias públicas y privadas para la formulación de políticas, programas y proyectos de interés para el desarrollo regional; y el Decreto Ejecutivo 39453-MP-PLAN (Reglamento de organización y funcionamiento de los Concejos Regionales de Desarrollo).

El Concejo Regional de Desarrollo funcionará mediante una Asamblea General y un Directorio como estructura organizativa básica. Específicamente, según lo indica el artículo 9, apartado a), inciso ii, del decreto 39453-MP-PLAN el Segmento Municipal incluye: "Presidentes de Concejos Municipales de los cantones que conforman la región".

Por lo anterior, remitimos al Concejo copia del Decreto Ejecutivo 39453-MP-PLAN e información resumida del mismo. Además, se adjunta invitación al Presidente del Concejo en cumplimiento del artículo supra citado, a la Asamblea Constitutiva del COREDES del Pacífico Central.

La Oficina Regional estará en la mejor disposición de aclarar cualquier duda al respecto, tanto a su persona como al Concejo en pleno".

INFORMADOS.

E) SR. JUAN ANTONIO VARGAS – DIRECTOR EJECUTIVO – EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS ESM S.A, OFICIO F-1561-07-2016.

Comunica que con el objetivo de dar seguimiento a las propuestas de desarrollo municipal en el ámbito de la producción de energías limpias, renovación tecnológica e infraestructura municipal, la Empresa de Servicios Metropolitanos (ESM) y la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) invitan a participar del Seminario "Ciudades Sostenibles Inteligentes y Energías Limpias" que se llevará a cabo el día jueves 4 de agosto del presente año, en el Hotel Park Inn, salones Red, tercer piso, de 8:00 am a 4 pm.

INFORMADOS.

F) SRA. GERALDINE CHAVES ZÚÑIGA – COORDINADORA REGIONAL – IFCMDL-UNED, OFICIO IFCMDL – CTRPC – 084- 2016.

Comunica que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, se ha propuesto implementar un foro permanente sobre el Modelo de Gobierno Local en Costa Rica como espacio de interacción continua.

El foro se plantea metodológicamente como un espacio, en primera instancia regional, para reflexionar sobre temas considerados relevantes y oportunos en función de las visiones de desarrollo de actores locales. Posteriormente se desarrollará en el mes de noviembre un Foro Nacional, donde se analice de manera integral, las propuestas y aportes regionales para la mejora del Modelo de Gobierno Local.

Por ello, invita al Foro que se desarrollará el viernes 19 de agosto, en el Salón Casa del Pensionado en Orotina a las 9:00 a.m. en donde se tratará el tema "Incidencia de los Gobiernos Locales en las ofertas de formación en Pacífico Central".

INFORMADOS.

G) SRA. VIVIANA VILLALOBOS LEÓN Y SRA KIMBERLY VILLALOBOS LEON, FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO - MISCELÁNEAS DEL CENTRO CÍVICO.

Remite oficio VVL/KVL-OO 1- 2016, de fecha 19 de julio del 2016, dirigido a la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna, al Departamento de Talento Humano y a este Concejo Municipal, mediante el cual denuncian que son víctimas de acoso laboral por parte de una exfuncionaria de la Municipalidad de Garabito, que laboró en el Centro Cívico, por cuatro meses y posteriormente en el Edificio Municipal; la intención es que el señor Alcalde Tobías Murillo investigue el asunto. Aportan copia de la denuncia interpuesta ante el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Garabito (Acta de Denuncia Contravencional de las quince horas con cinco minutos del 18 de julio del 2016).

La señora Vicealcalde Damaris Arriola manifiesta que este es un tema meramente administrativo, el cual está en investigación así que no puede entrar en detalles. Espera que en unos quince días la investigación haya finalizado, entonces podrá comunicar la decisión tomada.

H) SR. RAFAEL VEGA RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE BOXEO. OFICIO ACOBOX-0232-07-16.

Informa que nuestro país asumió el compromiso ante la Confederación Americana de Boxeo (AMBC) de llevar a cabo el **Campeonato Continental Juvenil en Masculino** del 26 de setiembre al 02 de octubre del presente año, en el Auditorio Epicentro de la Paz.

-11-

Debido a esta razón la Asociación con la expectativa de realizar una excelente presentación con miras al Mundial en la Categoría Juvenil, aceptó la organización de dicho evento.

Por ello comunica que según acuerdo del Comité Organizador de dicho evento, el dedicado del evento será el honorable señor **Rafael José Tobías Monge Monge**.

INFORMADOS.

I) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO –.

Presenta las siguientes resoluciones firmadas por los cinco Regidores (as) propietarios: **Rafael Monge Monge, Freddy Alpízar Rodríguez, Karla Gutiérrez Mora, Kattia Maritza Solórzano Chacón y Olga Lucia Roncancio Olmos**, las cuales son transcritas a continuación:

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

RESOLUCIÓN NÚMERO CM-001-2016.

Jaco, al ser las ocho horas del dieciocho de julio del dos mil dieciséis. Conoce el Concejo Municipal de Garabito recurso de apelación interpuesto por el Señor Carlos Enrique Solís Salas en contra del Avalúo Numero 003-2016.

RESULTANDO

- 1- Que en fecha veintiocho de abril del dos mil dieciséis, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el oficio ZMT-192-2016, solicita al departamento de Valoraciones el avalúo actualizado sobre la propiedad con plano catastrado P-1058007-2006, a nombre de Carlos Enrique Solís. (Documento visible a folio 1 y 2).
- 2- Que en fecha veintiocho de abril del dos mil dieciséis, procede la oficina de Valoración de la Municipalidad de Garabito a realizar el Avalúo número 0003-2016, sobre la propiedad identificada con plano Catastrado P-1058007-2006, ubicada 50 metros noroeste de la plaza de deportes, Playa Hermosa, cuyo avalúo se realiza con base a la metodología y plataforma de valores de terrenos para zonas homogéneas suministrados por el órgano de Normalización Técnica parel Cantón de Garabito, determinando lo siguiente: valor del terreno: Cincuenta y un millones ochenta y un mil noventa colones. (Visible a folio 4).
- 3- Que el avalúo 0003-2016, fue notificado en fecha siete de Junio de dos mil dieciséis, mediante la Resolución Número ZMT-258-2016 de las trece horas del tres de junio del dos mil dieciséis, indicando que de acuerdo al valor del terreno, el canon anual se fija en la suma de Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con siete céntimos) que corresponde al 3 por ciento del uso habitacional de conformidad con el plan Regulador de Playa Hermosa vigente y el artículo 49 del Reglamento a la ley de la zona Marítimo Terrestre. (Visible de folios 5 al 7).
- 4- Mediante la boleta de recepción de documentos número 13908 de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis, Carlos Enrique Solís, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución ZMT-258-2016 de las trece horas del tres de junio del dos mil dieciséis, por mostrarse disconforme

Con el avalúo número 0003-2016 de la oficina de valoraciones, alegando falta de motivación (visible a folio 8 al 10).

CONSIDERANDO

1- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

Se tiene por demostrado que el avalúo 0003-2016 de la oficina de valoración, fue notificado al recurrente en fecha siete de junio del año 2016 Y que interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio en fecha 28 de junio del año 2016, por lo que de conformidad al artículo 19 de la ley de impuesto sobre bienes inmuebles, se encuentra interpuesto en tiempo y forma.

II- SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:

Alega el recurrente la falta de motivación, debido a que todo acto administrativo para efectos de su validez debe ser motivado, siendo dicha motivación de forma concreta y precisa, alegando la no valoración de la ubicación del área concesionada y el ancho de la calle pública que lo enfrenta debido a que no cumple con la medida de los 14 metros afectando con ello el acceso a dicho lote.

Resulta importante poner en conocimiento al recurrente sobre el numeral 136 de La Ley General de la Administración Pública, respecto a la motivación del acto administrativo:

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
- b) Los que resuelvan recursos;
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;
- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
- f) Los que deban serlo en virtud de ley.

Del numeral citado se desprende, que el avalúo al ser un acto administrativo que impone una obligación al administrado, su motivación puede ser sucinta o breve, sin que esto afecte su validez, tal y como lo manifiesta el recurrente,

Analizando el avalúo 0003-2016, contiene expresamente los siguientes elementos:

"Para efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y sus reformas en el decreto 37278-MP-H- T-DDL del 31 de Agosto del 2012, se realiza avalúo utilizando la metodología y plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Publicada en la Gaceta número 208 del 31 de Octubre de 2011. El avalúo es solicitado mediante oficio ZMT-192-2016 con fecha 28 de abril de 2016".

Indicando lo siguiente fundamentos de derecho y hecho, formales y de procedimiento utilizado para la confección del acto administrativo (avalúo 0003-2016 de la oficina de valoración).

Analizando la zona homogénea 6I1-0I-U67 de la Plataforma de Valores del Cantón de Garabito, aplicable a la propiedad con plano catastrado P-I058007-2006, se denota que el tipo de vía se ajusta al tipo 4, misma que describe el avalúo 0003-2016, y fue tomada utilizando como variable el material con que esta construida, la circulación y el tipo de zona, independiente al ancho o importancia de la vía, debido a que este elemento no incide en la valoración y mucho menos es un elemento esencial que deba contener el acto administrativo en cuestión. Por lo tanto no puede darse por recibido el alegato del ancho de la calle.

En cuanto al uso dado a la parcela, fue tomado en consideración, al consignar que el uso actual es de cultivos, por lo tanto no se puede recibir dicho alegato.

Por todo lo anterior expuesto y debido a que el recurrente no aporta otros elementos de juicio, se considera que lo pertinente es declarar el recurso de apelación interpuesto por el recurrente sin lugar y rechazar los argumentos expuestos, por encontrarse dicho acto administrativo(el avalúo 0003-2016) conforme a derecho, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 51 del Reglamento a la ley de Zona Marítimo Terrestre y artículo 19 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles.

Por tanto

Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Carlos Enrique Salís Salas, contra la resolución al avalúo número 0003-2016 elaborado por la Oficina de Valoraciones. Dándose por agotada la vía administrativa. Notifíquese al recurrente”.

El Concejo acoge en todas sus partes la Resolución Número CM-001-2016, de las ocho horas del dieciocho de julio del dos mil dieciséis, y acuerda notificarla al Señor Carlos Enrique Solís Salas, **ACUERDO UNÁNIME.**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

RESOLUCIÓN NÚMERO CM-002-2016.

Jaco, al ser las doce horas del dieciocho de julio del dos mil dieciséis. Conoce el Concejo Municipal de Garabito recurso de apelación interpuesto por el Señor Carlos Alberto Solís Vargas, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Solsal de Playa Hermosa, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-163413, en contra del Avalúo Numero 001-2016.

RESULTANDO

- 1- Que en fecha veintiocho de abril del dos mil dieciséis, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el oficio ZMT -192-2016, solicita al departamento de Valoraciones el avalúo actualizado sobre la propiedad con plano catastrado P-977491-2005, a nombre de Solsal de Playa Hermosa, Sociedad Anónima. (Documento visible a folio 1 y 2).
- 2- Que en fecha diez de mayo del dos mil dieciséis, procede la oficina de Valoración de la Municipalidad de Garabito a realizar el Avalúo número 0001-2016, sobre la propiedad identificada con plano Catastrado P-977491-2005, ubicada diagonal a la esquina noroeste de la plaza de deportes, Playa Hermosa, cuyo avalúo se realiza con base a la metodología y plataforma de valores de

Terrenos para zonas homogéneas suministrados por el órgano de Normalización Técnica para el Cantón de Garabito, determinando lo siguiente: valor del terreno: Sesenta y cuatro millones ochocientos mil colones. (Visible a folio 4).

- 3- Que el avalúo 0001-2016, fue notificado en fecha siete de Junio de dos mil dieciséis, mediante la Resolución Número ZMT-257-2016 de las trece horas del tres de junio del dos mil dieciséis, indicando que de acuerdo al valor del terreno, el canon anual se fija en la suma de dos millones quinientos noventa y dos mil colones que corresponde al 4 por ciento del uso hotelero, turístico o recreativo de conformidad con el plan Regulador de Playa Hermosa vigente y el artículo 49 del Reglamento a la ley de la zona Marítimo Terrestre. (Visible de folios 5 al 7).
- 4- Mediante la boleta de recepción de documentos número 13909 de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis, Carlos Alberto Solís Vargas, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Solsal de Playa Hermosa, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-163413, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución ZMT-257-2016, de las trece horas del tres de junio del dos mil dieciséis, por mostrarse disconforme con el avalúo número 0001-2016 de la oficina de valoraciones, alegando falta de motivación.(visible a folio 8 al 10).

CONSIDERANDO

I - SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

Se tiene por demostrado que el avalúo 0001-2016 de la oficina de valoración, fue notificado al recurrente en fecha siete de junio del año 2016 Y que interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio en fecha 28 de junio del año 2016, por lo que de conformidad al artículo 19 de la ley de impuesto sobre bienes inmuebles, se encuentra interpuesto en tiempo y forma.

II- SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:

Alega el recurrente la falta de motivación, debido a que todo acto administrativo para efectos de su validez debe ser motivado, siendo dicha motivación de forma concreta y precisa, alegando la no valoración de la ubicación del área concesionada y el ancho de la calle pública que lo enfrenta debido a que no cumple con la medida de los 14 metros afectando con ello el acceso a dicho lote y la no valoración de la forma irregular del lote a concesionar.

Resulta importante poner en conocimiento al recurrente sobre el numeral 136 de La Ley General de la Administración Pública, respecto a la motivación del acto administrativo:

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
- b) Los que resuelvan recursos;
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;

- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
- f) Los que deban serlo en virtud de ley

Del numeral citado se desprende, que el avalúo al ser un acto administrativo que impone una obligación al administrado, su motivación puede ser sucinta o breve, sin que esto afecte su validez, tal y como lo manifiesta el recurrente.

Analizando el avalúo 0001-2016, contiene expresamente los siguientes elementos:

"Para efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y sus reformas en el decreto 37278-MP-H-T-DDL del 31 de Agosto del 2012, se realiza avalúo utilizando la metodología y plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Publicada en la Gaceta número 208 del 31 de Octubre de 2011. El avalúo es solicitado mediante oficio ZMT-192-2016 con fecha 28 de abril de 2016".

Indicando lo siguiente fundamentos de derecho y hecho, formales y de procedimiento utilizado para la confección del acto administrativo (avalúo 0001-2016 de la oficina de valoración).

Analizando la zona homogénea 611-01-U66 de la Plataforma de Valores del Cantón de Garabito, aplicable a la propiedad con plano catastrado P-977491-2005, se denota que la misma indica como factor de regularidad 0.98 y el avalúo realizado se determinó en 0,67, siendo de acuerdo a esta metodología que 1 corresponde a una propiedad completamente regular, demostrándose así, que la forma geométrica del inmueble se tomó en consideración en el avalúo, también se determinó que el tipo de vía 4, en la que se considera su ubicación, material con que está constituido, la circulación y el tipo de zona, independiente al ancho de vía, debido a que estos elementos ,no inciden en la valoración y mucho menos es un elemento esencial para la validez del acto, como así lo afirma el recurrente.

Por todo lo anterior expuesto y debido a que el recurrente no aporta otros elementos de juicio, se considera que lo pertinente es declarar el recurso de apelación interpuesto por el recurrente sin lugar y rechazar los argumentos expuestos, por encontrarse dicho acto administrativo (el avalúo 0001-2016) conforme a derecho, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 51 del Reglamento a la ley de Zona Marítima. Terrestre y artículo 19 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles.

Por tanto

Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Carlos Alberto Solís Vargas, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Solsal de Playa Hermosa, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-10 1-163413, contra la resolución al avalúo número 0001-2016 elaborado por la Oficina de Valoraciones. Dándose por agotada la vía administrativa. Notifíquese al recurrente al medio señalado.

El Concejo acoge en todas sus partes la Resolución Número CM-002-2016 de las doce horas del dieciocho de julio del dos mil dieciséis y acuerda notificarla al Señor Carlos Alberto Solís Vargas, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Solsal de Playa Hermosa, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-10 1-163413. **ACUERDO UNÁNIME.**

J) SR. HUGO MORALES VARGAS – REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PLAYA HERMOSA, JACÓ, GARABITO.

Presenta nota de fecha 19 de julio del 2016; mediante la cual comunica a este Concejo Municipal que:

“...por motivos de horario se nos complica a la gran mayoría de vecinos, estar presentes en la sesión extraordinaria solicitada para el viernes 22 de julio próximo, razón por cual hasta nuevo aviso, estaríamos solicitando una nueva audiencia, agradecemos mucho la atención brindada”.

Así las cosas **QUEDA SIN EFECTO** la Sesión Extraordinaria en la Escuela de Pochotal, que había sido acordada para el **viernes 22 de julio del 2016, al ser las 2:00 PM** (notificación realizada mediante oficio S.G. 240-2016).

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SRA. PATRICIA SOLANO GARITA – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.

Remite nota de fecha 12 de julio del 2016; de conformidad con el Acuerdo tomado en reunión de junta directiva realizada en el salón comunal de Herradura acta 468, artículo primero, solicita dos patentes de licores para la actividad que realizarán en el redondel de Herradura los días 2, 3 y 4 de setiembre 2016.

En respuesta a lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura mediante su nota de fecha 12 de julio del 2016, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: APROBAR **dos licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para ser explotada durante la actividad que realizarán en el redondel de Herradura los días 2, 3 y 4 de setiembre 2016.

Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán Destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

SEGUNDO: Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA.

El Concejo conoce Moción presentada por la Regidora **KARLA GUTIÉRREZ MORA**, acogida por el señor **Presidente Rafael Monge Monge**, el señor **Vicepresidente Freddy Alpizar Rodríguez**, la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón** y la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

“Que con vista en el oficio PRE-2016-00600 de la Presidente Ejecutiva del AyA que le dirige al Sr. Alcalde Tobías Murillo, el cual es una reiteración del oficio dirigido a la administración anterior, se le solicite a la Presidenta Ejecutiva se le dé continuidad a la reunión sostenida con las Jefaturas del AyA Oficinas Centrales, así como con los representantes de la Presidencia del AyA, en la cual se tuvo la participación del Ingeniero Municipal Víctor Sáenz, el Topógrafo Municipal Billy...y mi persona como vicealcaldesa en Abril del 2016. Dicha reunión fue solicitada por esta Municipalidad y en ella se dieron amplias explicaciones del porque se debe generar por parte del AyA una resolución con un análisis técnico y de ser necesarios se tramite ante la Asamblea Legislativa un cambio en la legislación actual y precisamente el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana , referente a los visados por simple fraccionamiento de lotes, no los fraccionamiento complejos como urbanizaciones, sino únicamente los fraccionamientos de lotes. Ya que en la actualidad se exige que para el visado de esta simple segregación de lote se solicite la disponibilidad de agua, la cual únicamente es vigente por 6 meses, la problemática deviene en que al ser esta disponibilidad urgente por 6 meses, los planos que se visan generan finca legalmente inscrita en el Registro Pública Nacional, y se crea la expectativa a las persona de que por estar visado el plano y por tener número de finca, implica que cuenta con todos los servicios sin importante el tiempo que haya pasado, por lo que se crea una ilusión a terceros adquirentes. Es claro que para este Municipio, y a la fecha se exige, la Disponibilidad de Agua para el visado de la construcción, lo cual por su puesto debe contar con todos los servicios”.

Sometida a votación dicha Moción de la Regidora Karla Gutiérrez es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde Tobías Murillo para que coordine lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1- Nombramiento de la Comisión Revisora de Planos.

Manifiesta que en virtud de la nota de fecha 08 de junio del 2016, suscrita por el Ing. Víctor Sáenz Alvarado, se debe proceder a la conformación de la Comisión Revisora de Planos, la cual analiza los diferentes proyectos de condominio, urbanizaciones, segregaciones agrícolas y demás proyectos. Esta comisión debe estar integrada por miembros del Concejo Municipal, y los técnicos que determine el Concejo, para cumplir con el Informe 10 de la Contraloría General de la República, por lo tanto, sugiere que la misma sea integrada por las siguientes personas:

Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal.
Sr. Freddy Alpizar Rodríguez – Vicepresidente Municipal.
Sra. Kattia Solórzano Chacón – Regidora Propietaria.
Sr. Alcides Naranjo Serrano – Síndico Propietario.
Sr. Manrique Hernández Cordero – Síndico Suplente.
Asesores:
Pbro. Víctor Hugo Berrocal – Cura Párroco.
Ing. Víctor Sáenz Alvarado – Coord. Desarrollo y Control Urbano.
Sr. Rodolfo Umaña – Pastor
Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal.
Geógr. Roy Castellón Sossa – Coord. Planes Reguladores.

Sometida a votación la Moción del señor Presidente es aprobada en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

2- Reforma de la Comisión Especial para el Estudio del Reglamento de Servicios y del Manual Descriptivo de Puestos.

Presenta Moción acogida por el señor **Vicepresidente Freddy Alpizar Rodríguez**, por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora**, por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón** y por la Regidora **Olga Lucia Roncancio Olmos**, dice lo siguiente:

“Moción enmienda”, que dice lo siguiente:

Antecedentes:

Que en la sesión ordinaria Numero 8, artículo III, inciso C, celebrada el 22 de junio del 2016, este Concejo decide nombrar la Comisión Especial para el estudio del Reglamento Autónomo de Servicios y del Manual Descriptivo de puestos General de la Municipalidad de Garabito, quedando integrada de la siguiente manera:

- 1- REG. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
- 2- REG. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN
- 3- REG. OLGA RONCANCIO OLMOS
- 4- LIC. MARIO RÍOS ABARCA
- 5- BACH. YICZA VENEGAS LIZANO
- 6- GABRIELA PICADO ALVARADO
- 7- SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES

Justificación de la moción:

Que de conformidad con el **numeral 49** del Código Municipal, Dictamen: **C-053-2014 y C-71-2010**, emitidos ambos por la Procuraduría General de la República, manifiestan que la integración de la Comisiones Permanentes, puede ser conformada únicamente por Regidores Propietarios y las Comisiones Especiales pueden estar conformadas por Regidores y síndicos tanto suplentes como propietarios, como el caso presente, y siendo que dicho acuerdo cita, contiene integrantes que no ostentan calidad de regidores, ni de síndicos y siendo esto requisito indispensable para ser integrante de una Comisión Especial, por lo tanto, un funcionario Municipal puede asistir solamente en calidad de asesor, si así lo desea la comisión, propongo moción de enmienda al acuerdo de la sesión ordinaria Numero 8, artículo 111, inciso C, celebrada el 22 de junio del 2016, para que quede redactado así el acuerdo, con respectos a sus integrantes:

Integrantes de la Comisión Especial para el estudio del Reglamento Autónomo de Servicios y del Manual Descriptivo de puestos General de la Municipalidad de Garabito:

- 1- REG. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
- 2- REG. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN
- 3- REG. OLGA RONCANCIO OLMOS
- 4- REG. RAFAEL MONGE MONGE
- 5- REG. KARLA GUTIÉRREZ MORA.”

Sometida a votación dicha Moción presentada por el señor Presidente Rafael Monge Monge, QUEDA APROBADA en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

En ausencia del señor Alcalde la **Vicealcaldesa Damaris Arriola** manifiesta que para hoy traía la aprobación del PAO del Presupuesto Extraordinario 1-2016, lo cual ya fue aprobado en el artículo I, de la presente acta.

